



Vistos, los Expedientes N° 2022-77156, N° 2022-67527, N° 2022-55032, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2022-55032 de fecha 31 de mayo de 2022, la empresa Importaciones Sur S.R.Ltda. representada por el señor Jorge Enrique Páucar Venegas, solicita la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para la venta de comercialización de electrodomésticos, en el establecimiento ubicado en Jr. Washington N° 1515, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en Jr. Washington N° 1515, distrito, provincia y departamento de Lima, es parte de la unidad inmobiliaria mayor signada como Nueve de Diciembre N° 295, 297, 297-A, 299 (Paseo Colón) esquina Jr. Washington N° 1501, 1503, 1505, 1507, 1509, 1511, 1515, 1517, 1519, distrito, provincia y departamento de Lima; declarada Monumento mediante Resolución Jefatural N° 509 de fecha 04 de setiembre de 1988, integrante del Ambiente Urbano Monumental del Paseo Colón y de la Zona Monumental de Lima, ambas categorías declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 00064-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 27 de junio de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, indicándose precisar los usos en el establecimiento, y subsanar los requisitos respecto a la partida registral y contrato de arrendamiento;

Que mediante Oficio N° 001187-2022-DPHI/MC de fecha 27 de junio del 2022, se comunica a la empresa Importaciones Sur S.R.Ltda. la presentación de sus argumentaciones y subsanación de requisitos;

Que, mediante Expediente N° 2022-67527, presenta la subsanación de requisitos requeridos y define los usos de Venta al por menor de aparatos electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipo de audio y video con Código G47591 y Venta al por menor de otros productos con Código G47739, solicitados mediante Oficio N° 001187-2022-DPHI/MC;

Que, mediante Informe N° 00065-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 11 de julio de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, indicándose la presentación de partida electrónica vigente y el contrato de arrendamiento suscrito por las partes, para la continuación del trámite;

Que, mediante Oficio N° 001282-2022-DPHI/MC de fecha 11 de julio del 2022, se comunica a la empresa Importaciones Sur S.R.Ltda. la subsanación de requisitos, respecto a la documentación solicitada;

Que, mediante Expediente N° 2022-77156, presenta la subsanación de requisitos requerido mediante Oficio N° 001282-2022-DPHI/MC;



Que, mediante Informe N° 00081-2022-DPHI-AAA/MC de fecha 16 de agosto de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, en donde se presenta el contrato de arrendamiento suscrito y certificado notarialmente con la firma de Armando Jesús Cabrera Medida como arrendador, en donde en la partida registral N° 40318321 del predio indica la adquisición de los derechos y acciones sobre el inmueble mediante una sucesión intestada como uno de los propietarios y la otra parte como arrendatario figura la empresa Importaciones Sur S.R.Ltda. teniendo como representante al señor Jorge Enrique Páucar Venegas, por lo que se tiene por subsanada las observaciones.

El administrado solicita la autorización sectorial para el inmueble ubicado en la Zonificación de Tratamiento Especial 2 (ZTE-2) del Centro Histórico de Lima; y que los giros solicitados de Venta al por menor de aparatos electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipo de audio y video con Código G47591 y Venta al por menor de otros productos con Código G47739 son conformes, según el Índice de Usos para el Centro Histórico de Lima, aprobado mediante la Ordenanza N° 2195 del 05 de diciembre de 2019 - "Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, concluyendo que el establecimiento ubicado en Jr. Washington N° 155, distrito, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer las actividades solicitadas, en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para las actividades de Venta al por menor de aparatos electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipo de audio y video; y Venta al por menor de otros productos, en el establecimiento ubicado en Jr. Washington N° 1515, distrito, provincia y departamento de Lima, al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer las actividades señaladas, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento", publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC – Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano, de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-4, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delegó a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como la Autorización sectorial para la emisión de licencia de funcionamiento en Monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación, durante el año 2022, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2020-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para los usos de Venta al por menor de aparatos electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipo de audio y video; y Venta al por menor de otros productos, en el establecimiento ubicado en Jr. Washington N° 1515, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE